

ORDENANZA Nº: 3415/08.-

Ramallo, 20 de mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada por COOSPRAL reclamando el pago de los intereses de financiación establecidos en la cláusula quinta del Convenio de pago aprobado por Ordenanza Nº 2135/03 por un importe de **PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$ 32.581,18)**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado, se ha comprobado que los mismos se ajustan a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Recónocese a favor de COOSPRAL el importe de **PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$ 32.581,18)** en concepto de intereses de financiación establecidos en la cláusula quinta del Convenio de pago firmado el 31/10/2002.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2008.-----